



AL SERVICIO DE LA CULTURA

Normativa para el Financiamiento de

Actividades Culturales y Artísticas 2025

**Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-
Normativa para el financiamiento de Actividades Artísticas y Culturales 2025**

**Normativa para el financiamiento de Actividades
Culturales y Artísticas**

PRESENTACIÓN

El Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-, fue creado mediante el Decreto 95-96 del Congreso de la República de Guatemala, con el objeto de otorgar financiamiento para: a) actividades de apoyo a la creación y difusión artística y cultural; b) proyectos que favorezcan tanto el rescate, difusión y fomento de las culturas populares como el desarrollo de sus cultores y portadores; y c) actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural.

Con el propósito que la entidad cumpla con sus fines, se presentan las bases para la convocatoria de actividades culturales y artísticas, mediante la cual se asignan recursos a iniciativas que fomenten las expresiones de la cultura y el arte que permitan aportar al desarrollo cultural y artístico del país.

Por tal motivo el Aporte para la Descentralización Cultural invita a los artistas, agentes culturales, gestores y promotores culturales, artesanos, académicos, educadores y toda persona interesada de forma individual o colectiva a presentar solicitudes de financiamiento para la realización de actividades.

1. OBJETIVO:

Promover la realización de actividades que fortalezcan la cultura y el arte del país mediante su financiamiento total o parcial.

2. LÍNEAS A FINANCIAR:

Se apoyarán aquellas actividades que fomenten la creación, difusión y valoración del arte en las disciplinas de Literatura, Artes Visuales, Música, Teatro, Danza, Artes Populares, Humanidades, Arte y Cultura en Medios de Comunicación, Preservación del Patrimonio, Educación por el Arte y Cine.

**Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-
Normativa para el financiamiento de Actividades Artísticas y Culturales 2025**

Por ejemplo:

- Aspectos técnicos: alquiler de equipo de sonido, iluminación, mobiliario, entre otros.
- Aspectos logísticos: como transporte interno, alimentación y otros rubros relacionados con la naturaleza de las siguientes actividades.
- Honorarios para artistas intérpretes y diseñadores técnico-artísticos, hasta un 25% del valor total de la actividad.
- Exposiciones temporales (pintura, fotografías, tejidos, entre otros).
- Recitales.
- Festivales.
- Muestras.
- Encuentros.
- Conversatorios.
- Foros.
- Ferias (de libros, gastronómicas, artesanías, entre otros).
- Conciertos.
- Presentaciones de artes escénicas.
- Proyecciones de cine/documentales.
- Debates.
- Intercambios.
- Concursos.
- Visitas a museos o sitios históricos.
- Elaboración de murales y grafitis.
- Simposios.
- Seminarios.
- Conferencias.
- Pintura corporal (body paint).
- Arte efímero (alfombras).
- Talleres cuya programación no exceda 15 días.
- Presentaciones de libros (no impresión).
- Intervenciones.
- Arte performático o Arte de acción (performances).

**Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-
Normativa para el financiamiento de Actividades Artísticas y Culturales 2025**

3. INFORMACIÓN GENERAL:

3.1 Podrán acceder al financiamiento las personas individuales, grupos con o sin personería jurídica.

3.2 Se aceptará una solicitud por grupo o persona individual. En ese sentido, una misma persona no podrá formar parte de varias agrupaciones en una misma convocatoria. No se aceptarán solicitudes de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad o cónyuge.

3.3 Se financiará parcial o totalmente el presupuesto de la actividad solicitada, el cual debe reflejar el aporte de la contraparte acorde a la naturaleza y finalidad de la actividad.

3.4 Se financiarán actividades con un **presupuesto máximo de Q.50,000.00.**

3.5 Las solicitudes serán financiadas con el presupuesto del año 2025 y su **duración tendrá un máximo de 15 días para su realización.**

3.6 En los casos de obras escénicas, presentaciones, reproducción de imágenes, montajes y similares, se debe **contar con los derechos de autor.**

4. NO SE FINANCIARÁ LO SIGUIENTE:

4.1 Pago de servicios básicos (agua, luz, teléfono, internet, entre otros), bebidas alcohólicas, sueldos, honorarios de personal técnico, tramoya, operadores de equipo, personal directivo o administrativo, adquisición de equipo audiovisual, de oficina o cualquier bien inventariable, boletos aéreos, ni imprevistos.

4.2 Actividades de carácter lucrativo.

4.3 Actividades vinculadas con instituciones y personal que dependa presupuestaria y administrativamente del Ministerio de Cultura y Deportes. (Artículo 4, Ley de Creación del ADESCA, Decreto No. 95-96).

4.4 Actividades cuyos beneficiarios sean miembros del Consejo de Administración, miembros de Comisiones de Selección de Proyectos, personal del ADESCA, y personas individuales o colectivas que impliquen conflictos de intereses. (Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Creación de ADESCA, Acuerdo Gubernativo No. 854-2003 y sus reformas).

**Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-
Normativa para el financiamiento de Actividades Artísticas y Culturales 2025**

4.5 No se apoyarán solicitudes cuya contraparte financiera provenga de Departamento de Apoyo a la Creación Artística del Ministerio de Cultura y Deportes -CREA-, en rubros que pertenezcan a un mismo renglón presupuestario.

4.6 Los beneficiarios que han recibido o declinado apoyo podrán solicitar financiamiento después de haber transcurrido un (1) año posterior al que recibieron o declinaron el financiamiento, siempre que la suma aprobada sea menor a cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00) en dicho período.

4.7 Los beneficiarios que hayan evidenciado deficiencias en la ejecución y liquidación de actividades anteriores.

4.8 No se financiará actividades de carácter proselitista o que promuevan campañas político-partidistas.

5. EVALUACIÓN:

Se evaluarán las solicitudes presentadas, teniendo como criterios los que se indican a continuación:

5.1 Calidad de la propuesta: que demuestre la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario respectivo.

5.2 Inclusión social: que contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes o beneficiarios de los productos culturales.

5.3 Asociatividad: que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones o personas de la comunidad, es decir que se demuestre un trabajo en redes.

5.4 Coherencia: que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes de objetivos, presupuesto, entre otros.

5.5 Impacto: que la propuesta indique el impacto que la actividad tendrá en la comunidad o en las personas.

5.6 Fomento de la participación: se privilegia las personas o grupos que no hayan recibido recursos del ADESCA o de otras instituciones similares.

**Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-
Normativa para el financiamiento de Actividades Artísticas y Culturales 2025**

6. INFORMACIÓN DE RESULTADOS:

De acuerdo al procedimiento establecido por el ADESCA, los resultados del análisis de las solicitudes serán notificadas a la persona o responsable de la actividad.

7. CONVENIO:

Las personas individuales o colectivas, responsables de las actividades suscribirán un convenio con el ADESCA para velar por su correcta y completa ejecución.

8. REQUISITOS:

7.1 Persona individual:

- Solicitud firmada por la persona que presenta la propuesta.
- Información completa de la actividad de acuerdo al formato del ADESCA (VER ANEXOS).
- Fotocopia del documento personal de identificación -DPI- vigente, del solicitante.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado.
- Currículum actualizado y firmado del solicitante.
- Presentar dos cotizaciones por servicio.

7.2 Grupos Organizados sin Personalidad Jurídica:

- Solicitud firmada por el representante del grupo.
- Información completa de la actividad de acuerdo al formato del ADESCA.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado del representante.
- Currículum actualizado y firmado del representante del grupo.
- Presentar dos cotizaciones por servicio.

**Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-
Normativa para el financiamiento de Actividades Artísticas y Culturales 2025**

7.3 Persona Jurídicas:

- Solicitud firmada por el representante legal.
- Información completa de la actividad de acuerdo al formato del ADESCA.
- Fotocopia del testimonio de la escritura pública o documento legal, en donde conste la constitución de la persona jurídica, inscrito en el registro correspondiente.
- Fotocopia del acta notarial del nombramiento del representante legal y fotocopia de la inscripción en el registro correspondiente.
- Trayectoria o historial de la persona jurídica, con fecha, firma y sello del representante legal.
- Fotocopia del registro de cuentadancia en la Contraloría General de Cuentas.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado del representante legal y de la persona jurídica.
- Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del representante legal.
- Hoja de vida actualizada del representante legal con fecha y firma.
- Todos los documentos deben estar vigentes en el periodo de solicitud de la actividad y durante la ejecución de la misma, en caso sea financiada.

**Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-
Normativa para el financiamiento de Actividades Artísticas y Culturales 2025**

ANEXOS
FORMATO DE ACTIVIDAD

1. Nombre de la actividad: *(hacer referencia a la naturaleza de la misma).*
2. Lugar: *Municipio y Departamento en el que se realizará la actividad.*
3. Fecha de realización: *día, mes y año en que se realizará la actividad.*
4. Responsable: *Nombre completo de la persona que presenta la propuesta. (individual o presidente de alguna agrupación)*
5. Descripción de la actividad: *Mínimo de 20 líneas donde se explique el origen, desarrollo y referencias generales de la actividad.*
6. Objetivo: *Verbo en infinitivo + qué se quiere lograr + con quién o en dónde + para qué (intención o impacto esperado)*
7. Número de beneficiarios:
 - Directos: *número de personas que serán beneficiadas directamente.*
 - Indirectos: *número de personas que serán beneficiadas indirectamente.*
8. Resultado esperado: *Verbo en participio (pasado) + qué se logró + con quién o en qué contexto + medida o indicador si aplica.*
9. Impacto en la comunidad o grupos:
10. Cronograma: *(cuando aplique)*
11. Programa o agenda de la actividad: *(cuando aplique)*
12. Presupuesto:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	APORTE DEL ADESCA	OTROS APORTES	COSTO TOTAL

**Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-
Normativa para el financiamiento de Actividades Artísticas y Culturales 2025**

Observaciones:

1. Por cada servicio específico, será necesario presentar dos (2) cotizaciones firmadas y selladas, hasta por un monto de Q.25,000.00 y tres (3) cotizaciones cuando sean mayores al monto indicado.
2. Las cotizaciones deben estar a **nombre de la persona que presenta la actividad**; deben contener las mismas especificaciones por servicio requerido, así mismo, el nombre y número de identificación tributaria -NIT- del proveedor.